

INICIATIVA POPULAR DE NORMA

¡POR LOS DERECHOS DE LAS ARTESANAS Y ARTESANOS! RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ARTESANADO EN CHILE

1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE DESEAS SOLUCIONAR?

Como tales, las artesanas y artesanos en Chile no tenemos derechos. Y la tradición constitucional de nuestro país ha representado la principal traba para que los conquistemos, a la vez que ha generado un tremendo daño a nuestro sector desde los orígenes de la República. No debemos olvidar que el saber y la práctica de nuestro sector tiene una historia profunda, en muchos casos, preexistente al Estado Nación, siendo una parte importante de la herencia cultural. Nosotras y nosotros más allá del proceso constituyente que estamos viviendo hoy, seguiremos existiendo y desarrollando nuestros saberes y prácticas desde todos los rincones de este territorio, resguardando y traspasando la memoria en nuestros cuerpos para las futuras generaciones.

En la actualidad no existe un reconocimiento jurídico de nuestra identidad y forma de vida, a pesar de que existe evidencia histórica y científica irrefutable que demuestra su existencia e importancia para la construcción identitaria del país, nos enfrentamos permanentemente a las más diversas problemáticas para desarrollar nuestros oficios, las que se han traducido en un constante estado de precariedad para nuestras familias y comunidades.

Nuestro sector ha sido afectado y ha tenido que sortear indescriptibles dificultades para conseguir espacios de trabajo digno. El diálogo con las instituciones del Estado es tremendamente complejo. No tenemos derechos ni atribuciones para incidir y participar abierta y democráticamente en la elaboración de políticas públicas para nuestro sector. No tenemos facultades ni recursos para generar registros o catastros que evidencien cuántas artesanas y artesanos existen hoy efectivamente en nuestro país. La intromisión autoritaria del Estado a la hora de definirnos ha generado incontables desacuerdos, crisis, desencuentros, abusos y violencias por parte de ministerios, municipios, cámara de comercio y carabineros. Hemos llegado a tal extremo de concursar por un espacio para trabajar, para desarrollar nuestros proyectos, y hasta para solicitar ayuda. Como artesanas y artesanos no tenemos la más mínima protección en el ámbito social y laboral, tales como: educación, salud, vivienda y trabajo. La dictadura cívico militar barrió en su momento con las últimas escuelas públicas para el aprendizaje formal de nuestros oficios, a la vez que la transmisión tradicional de saberes se ve desincentivada por las dificultades que implica decidir ser artesana y artesano en Chile. La obtención de materias primas y herramientas para desarrollar nuestras labores es cada vez más compleja, ya sea que estemos en zonas urbanas como rurales, incluso en éstos últimos sectores existen materias primas que se están agotando por su uso, la cosecha no sustentable y la disminución del bosque nativo producto de la privatización de los territorios. El centralismo de los Estados y Gobiernos subsidiarios trae como consecuencia en nuestro país una distribución desigual de los

recursos para nuestra área y no tenemos cómo competir con la descontrolada introducción de productos extranjeros hechos de forma industrial, debido al modelo económico mercantil y extractivista latente en nuestra tradición constitucional.

Sumado a ello, y a la extrema concentración del poder existente en nuestro país, todos los esfuerzos por obtener algún reconocimiento o derechos por parte de las artesanas y artesanos desde, por lo menos, el año 1826, no han sido escuchados. Baste decir que en los últimos 30 años, de los cuatro esfuerzos por promover leyes que nos protejan, tanto en diálogo con el ejecutivo como con el poder legislativo, ninguno ha prosperado.

¿Tendremos que esperar a impulsar un 5º proyecto para conquistar nuestros derechos?

2. ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN IDEAL?

Que las pretensiones y necesidades de derechos por parte de las artesanas y artesanos no se vean obstaculizadas por la falta de reconocimiento y la estructura de poder vigente en Chile, y que por el contrario, encuentren facilidades y una reparación al daño histórico que se ha cometido con nuestro sector.

Reconocer y fortalecer la herencia cultural de las comunidades artesanales y sus cultores, significa reconocer el estado de riesgo en que se encuentran como consecuencia de la vida moderna a la que nos hemos visto sometidas a lo largo de la historia, producto de la imposición, el abuso y la concentración de las relaciones de poder que han generado un modelo de desarrollo neoliberal y extractivista instalado de manera forzada en nuestros territorios. Además, el reconocimiento que demandamos busca que nuestro sector, tanto de manera individual como colectiva, tenga la libertad de autodeterminarse y de exigir el respeto por sus derechos sociales y culturales.

3. ¿QUÉ DEBE CONTEMPLAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN?

Requerimos que la Constitución garantice nuestro reconocimiento como artesanas y artesanos, sujetos de derecho, que podamos desarrollar libremente la actividad desde el ejercicio, educación, creación, producción, promoción y ventas, entendidos como derechos fundamentales. Buscamos que se cree una **Cámara del artesanado**, institución autónoma, administrada y gestionada por el artesanado del Estado Plurinacional de Chile.

Que se garanticen los recursos adecuados para el desarrollo de la actividad artesanal, como en programas de capacitación a lo largo de todo el país, un programa tributario adecuado para artesanos y artesanas, fomento y desarrollo de recursos y materia prima, acceso y desarrollo tecnológico, sustentabilidad, investigación en las diferentes ramas del artesanado, salud complementaria, jubilación, entre otras.

Que se implemente una propuesta curricular de educación primaria, secundaria y técnico-profesional, como la integración de programas educativos y talleres artísticos

culturales de oficios. Nuestros conocimientos son bienes comunes, no apropiables, ni mercantilizables y que de forma autónoma los diversos territorios deben decidir cómo resguardar para las futuras generaciones.

4. ¿CON QUÉ ARGUMENTOS TÚ O TU ORGANIZACIÓN RESPALDAN ESTA PROPUESTA?

La historia constitucional de Chile ha demostrado que el artesanado siempre ha sido excluido del proceso y la participación democrática constituyente, como muchos otros sectores de nuestra sociedad. Esto quedó en evidencia desde la promulgación de la Constitución Política de 1833 en pleno siglo XIX, cuando el artesanado comenzó a verse afectado por las políticas nacionales que estimularon el flujo de productos manufacturados europeos y norteamericanos que arribaron al país a partir de la Patria Nueva (1817-1823). Por lo tanto, se abrieron completamente las fronteras al comercio internacional, apareciendo las leyes de patentes que otorgaron mayores facilidades a los extranjeros sin entregar garantías al artesanado, provocando la crisis del sector, que sin una planificación adecuada, se les hizo imposible competir con los extranjeros. Consecuencia de ello posteriormente se crearon en todo el país mutuales, cooperativas, sociedades de resistencia y otras tantas organizaciones que han liderado nuestro sector en la historia, como respuesta a la permanente indiferencia y abandono del Estado.

El derecho a la identidad cultural es **el derecho al libre acceso y a la efectiva protección de todos los elementos que rodean los modos de vida de una persona, y las interrelaciones que genera con su entorno, tanto natural como social o espiritual**. Eso significa que las leyes deberían garantizar las condiciones para que cada comunidad, pueblo, idiosincrasia, colectivo y/o personas individuales puedan mantener sus distintas formas de vida libremente.

El año 1972 se dictó, bajo esas premisas, la **Convención de Patrimonio Mundial**, orientada a proteger el patrimonio cultural inmueble y sitios naturales, de “Valor Universal Excepcional”. Es importante aclarar que una “convención” es un acuerdo o tratado internacional, que firman varios países y cuyo cumplimiento es obligatorio para el país que lo ratifica, o sea que lo reconoce y firma, y que por tanto, pasa a ser parte de las normas internas como una ley más. En el caso de la **Convención de Patrimonio Mundial**, ésta protege el patrimonio cultural de carácter material, tal como monumentos, conjuntos urbanos y lugares, y patrimonio natural, pero el valor de las personas y sus conocimientos no fue reconocido en ese entonces.

A poco tiempo de haberse aprobado la Convención de Patrimonio Mundial, **Bolivia**, país integrante de la **UNESCO**, hizo notar que la convención no protegía el principal valor cultural de América Latina: los conocimientos ancestrales de los pueblos originarios. Desde ahí pasó bastante tiempo, hasta que, para saldar una gran deuda, en el año 2003 se dictó la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**. Reconocer el patrimonio inmaterial de las comunidades, significa, por una parte, reconocer el estado de

riesgo en que se encuentran, como consecuencia de la vida moderna a la que se han visto enfrentadas, y además, reconocer la libertad de los pueblos de autodeterminarse y de exigir el respeto por sus derechos culturales.

En Chile, **La Ley de Monumentos Nacionales (1970)**, fue el único documento normativo que reguló el patrimonio cultural por muchos años. El año 1980 se ratificó la Convención de Patrimonio Mundial y Natural que, como dijimos, solo protege el patrimonio cultural de carácter material. Hubo un silencio demasiado grande y largo en relación al reconocimiento de la multiplicidad de culturas y expresiones culturales presentes en el territorio. De hecho, sólo se conocían monumentos y elementos inertes. A partir de la ratificación de Chile de la Convención de Patrimonio Mundial y Natural, se instaló la palabra “**patrimonio**” como parte del discurso oficial.

Es importante advertir que **patrimonio** viene de la traducción al español de la palabra **heritage**, que en inglés, significa **herencia**. La idea de herencia cultural representa un legado de conocimientos, saberes, técnicas, tradiciones, que se entregan, que se aportan, que se transfieren entre unas personas con otras, ya sea entre generaciones o entre contemporáneas, de forma espontánea o de forma consensuada, pero, por ser algo colectivo, es inapropiable, es decir, no se puede privatizar.

En este sentido, consideramos que al momento de hablar de nuestros saberes y prácticas es más apropiado referirnos a la idea de **herencia cultural** que a patrimonio, ya que esta última tiene un barniz masculino, es una palabra que viene de padre, pater en latín, y su fin está relacionado a lo mercantil, asociado a la idea de bienes y derechos que se adquieren y que pueden valorarse en términos económicos, como el patrimonio de una persona.

Lo que se desprende de esto es que si bien ha existido una intención de proteger al sector artesanal, ya sea como patrimonio o herencia cultural, se ha descuidado al sujeto artesano, siendo relegado al ámbito de lo doméstico, como ocurrió por ejemplo con la creación de los Centros de Madres, instituciones que en su momento fueron creadas por el Estado, para otorgar un espacio social a madres y abuelas y que luego pasó a ser un organismo privado, que en 1977 fue administrado por Lucía Hiriart, cuyo funcionamiento implicó la creación de una escuela para el artesanado llamada Escuela Nacional de Artesanía de CEMA Chile. Los testimonios de este período de la historia son sorprendentes y no pueden olvidarse por el nivel de abuso e injusticias que se cometieron con personas pertenecientes a nuestro sector, dejamos adjuntas las entrevistas de las artesanas Lucy Leiva, Roxana Jara, María Sonia Garcés y el artesano Carlos García, como huellas de nuestra historia y memoria.

El año 2001 se creó en Chile la **Comisión Nacional Asesora de Patrimonio Cultural Oral e Intangible**, al interior de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Esta comisión asesoraba al Ministerio de Educación para “*proponer la organización de un trabajo nacional para la **protección, valorización y revitalización** de los espacios culturales y las formas de expresiones culturales del patrimonio oral e intangible del país*”. Esta comisión tuvo muy poco impacto y duró apenas un par de años, pero marcó un hito respecto del interés del Estado de implementar una política pública de

protección de las diferentes expresiones culturales, dejando atrás los tiempos en que solo entendíamos patrimonio como aquello material y arquitectónico.

Luego, el año 2009 durante las gestiones del llamado Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), nombre que hace unos años atrás tenía el actual Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sucedieron dos cosas fundamentales: Chile firmó la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO**, y se comenzó a implementar el programa de **Tesoros Humanos Vivos**.

De esta forma, la Convención instaló definitivamente la noción de **Patrimonio Cultural Inmaterial** para referirse a aquello que usualmente decimos que es lo que **“está vivo”**, y que son nuestros **conocimientos, técnicas, tradiciones y costumbres**. Además, la Convención trajo un montón de trámites y gestiones asociados al rol del Estado en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial, que han sido adoptadas por los organismos públicos relacionados al tema, y que en algún sentido se sienten como estrechas camisas de fuerza donde los y las profesionales tratan, con cariño, pero también a la fuerza, de hacer calzar todo aquello que a veces ni siquiera sabemos como se llama: *“Me lo enseñó mi abuela”, “Aprendí viendo”, “Se hace así no más”* son sabidurías difíciles de encajar en formularios de Gobierno.

Respecto de la **Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial**, podríamos destacar que en su origen este tratado internacional tuvo como objetivo trabajar con comunidades y pueblos que se encuentran vivos. Por este motivo, la convención se compone de **“principios éticos”** que buscan asegurar que todo el trabajo en relación al Patrimonio Cultural Inmaterial, asegure la efectiva participación y consentimiento de las comunidades involucradas, respetando sus tradiciones y costumbres, es decir, de aquello que conocemos como **“derechos consuetudinarios”**. Esto significa que ninguna persona o colectivo puede participar de las gestiones que dispone el Estado para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que se asegure que hayan manifestado su total voluntad y consentimiento.

Este recorrido por la historia de los derechos que han intentado resguardar la herencia cultural de nuestro sector deja en evidencia, que a pesar de las buenas intenciones y esfuerzos que se han hecho, a pesar de los convenios internacionales firmados, en Chile no existe hasta la fecha un reconocimiento jurídico de nuestra identidad y forma de vida como artesanos y artesanas, el Estado se ha beneficiado de nuestro quehacer desde una perspectiva culturalista, folklorizando nuestras vidas y trabajo, pero no han existido esfuerzos reales por mejorar nuestra calidad de vida, ni la de nuestras familias y comunidades artesanales. Más bien, hemos tenido que resistir los embates de un proyecto colonial de desarrollo capitalista que nos ha empobrecido y marginado debido a que nuestras formas de vida no encajan en su lógica mercantil, subsidiaria y extractivista.

Se fundamenta esta propuesta en los siguientes antecedentes históricos que se enumeran a continuación y se adjuntan en el siguiente link a la propuesta:

<https://drive.google.com/drive/folders/11iSwarTo5Ox5QxwMw45DuHg4btqMaECc?usp=sharing>

Carpeta 1. Principales aportes desde el Estado bajo el modelo constitucional vigente.

1. Chile Artesanal, patrimonio hecho a mano, 2008, CNCA.
2. Política de Fomento de las Artesanías 2010 - 2015, CNCA.
3. Política Nacional de Artesanía 2017 - 2022, CNCA, 2017.
4. Aguirre. A Juan José, Valdez, Teresa Santiago: FLACSO, 1989. Centros de madres: 1973-1989, ¿solo disciplinamiento?
5. CEMA Chile publicaciones periódicas. Revista Cema Chile 1977-1986. Santiago: CEMA- Chile, volúmenes 1. (Octubre 1977) Ed. Aniversario (octubre 1986)

Carpeta 2. Documentación Unesco.

1. Convención Unesco Patrimonio Cultural 1972.
2. La Artesanía y el Mercado Internacional, UNESCO, 1997.
3. Convención Unesco Patrimonio Cultural Inmaterial 2003.

Carpeta 3. Esfuerzos por una ley de Artesanía o para el Artesanado entre 1993 y 2020.

1. Anteproyecto Ley para Trabajadores Artesanos, Conatar Kolping, 1993. (Más correspondencia con el gobierno de Patricio Aylwin).
2. Propuesta para la Ley de Fomento a la Artesanía en Ampliado Nacional Arica Parinacota, 2008.
3. Ideas Matrices para Anteproyecto de Ley del Sector Artesanal Chileno, CNCA, 2017. Con Anexos.
4. Moción Ley de Artesanía y Oficios, Dip. Maya Fernández Allende, 2020.

Carpeta 4. Documentación relacionada a la tributación para Artesan@s bajo la tradición constitucional vigente y sus problemáticas.

1. Ley Pomaire, 1969.
2. Ley sobre impuesto a las ventas y servicios, 1976. Actualización 2017.
3. Reglamento Ley sobre impuesto a las ventas y servicios, 1978. Actualización 2018.
4. Diagnóstico sobre las oportunidades y amenazas de la formalización en el sector de artesanía tradicional en la zona central de Chile: Un estudio de casos. Isabel Geisse, U. de Chile, 2018.

Carpeta 5. Historia del Artesanado Chileno (completamente omitida por las principales instituciones dedicadas a la temática de la artesanía en la actualidad: CNCA, MINCAP, U. Católica, UC. de Temuco, Fundación Artesanías de Chile, etc.).

1. Empresariado popular e industrialización. Gabriel Salazar. Artículo, Propositiones, 1991.
2. Ferias Libres. Espacio residual de soberanía ciudadana. Gabriel Salazar, 2003.

3. Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIV), Gabriel Salazar, 2009.
4. Construcción de Estado en Chile (1800-1837). Democracia de los "pueblos". Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico. 2006.
5. Crisis social y motines populares en 1900. Mario Garcés Durán. LOM. 2003.
6. La Reivindicación Proteccionista Artesanal, 1826-1885, Sergio Grez. 1988.
7. Historiografía del Mutualismo Chileno, 1853-1990. Sergio Grez, Fernando Venegas. Revista Izquierdas, 2021.
8. Crisis económica y respuesta social. El movimiento urbano artesanal 1873-1878. Goicovic-Corvalán, 1993.
9. Mutualismo y educación. Las escuelas nocturnas de Artesanos, 1860-1880. Milton Godoy, 1994.
10. La Revolución Solidaria. Maria Angélica Illanes, 2003.
11. Identidad, sociabilidad y política en el movimiento mutualista. La Sociedad de Artesanos La Unión de Santiago, 1862-1888. Nicolás Holloway, 2007.
12. Unión i Fraternidad de los trabajadores sostenida por las asociaciones cooperativas, Fermín Vivaceta, Valparaíso, 1877.

Carpeta 6. Otros documentos de importancia.

Dentro de los parámetros oficiales:

1. Historia hecha con las manos, Alicia Cáceres, Juan Reyes Navarrete. CNCA, 2008.
2. Artesanía Urbana en Chile, Alicia Cáceres y Juan Reyes (en ausencia), 2019.

Fuera de los parámetros oficiales:

3. Artesanía como patrimonio cultural., Fidel Sepúlveda Llanos, 2003.
4. Notas para una estética del Folklore, Fidel Sepúlveda Llanos, 1983.
5. Arte Popular, definiciones, mesa redonda de los especialistas chilenos, 1959.
6. ¿Qué entendemos cuando hablamos de Artesanía? Javiera Naranjo, 2019.
7. Decreto Salvador Allende G., Artesanía Típica, 1971.
8. Apropiación Cultural del Patrimonio Indígena Selknam, Beatriz Araya, 2020.
9. Cuadernillo Enfoque de Derechos. Mesas Redondas del Artesanado, 2021.
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
11. Testimonios de los y las artesanas participantes de los programas de CEMA Chile: Lucy Leiva, Roxana Jara, Carlos García, María Sonia Garcés.

6. PROPUESTA DE ARTICULADO

I. El Estado reconoce que las artesanas y artesanos constituyen un sector social fundamental de la construcción identitaria del territorio plurinacional que habitamos, y salvaguarda, promueve, fomenta y garantiza el derecho del sector artesanal a la construcción, producción, creación, ejercicio, retribución y goce de sus saberes, técnicas y memoria.

Cualquier artesana o artesano podrá exigir ante tribunales de justicia la protección de sus derechos frente a actividades públicas o privadas que se apropien, vulneren, amenacen o pongan en riesgo sus derechos.

II. El Estado reconoce que su tradición constitucional y el modelo económico neoliberal y extractivista que se impuso en la dictadura cívico militar ha infringido históricamente un gran daño al sector artesanal, y ha impedido sus pretensiones en materia de derechos. Por tanto, tomará todas las medidas reparatorias necesarias para hacer valer estos reconocimientos, reparar el daño causado y garantizar la no repetición.

III. Una institución pública y autónoma denominada Cámara del Artesanado, tendrá como principal función el reconocimiento, protección y fomento de los derechos del artesanado. Su financiamiento se hará con recursos fiscales directos, y será administrada y gestionada en su totalidad por artesanas y artesanos en todos los territorios. La ley regulará su composición, la forma de garantizar la democracia interna entre sus miembros y las demás competencias que ejercerá, entre las que debe contemplar relevar la importancia de este sector social, articulando con las otras instituciones del Estado, la investigación y difusión de todas las dimensiones con las que tiene relación el sector y mediante las cuales se manifieste; realizar un catastro objetivo, científico y amplio del artesanado que logre una caracterización pertinente para la creación de futuras leyes y políticas públicas y fomentando la creación de organizaciones gremiales en la diversidad de sus oficios.

IV. El Estado garantiza un porcentaje del Producto Interno Bruto para la inversión y desarrollo de la actividad del sector artesanal, destinados a la Cámara del Artesanado como institución autónoma, administrada y gestionada por el artesanado del Estado Plurinacional de Chile.

7. BREVE RESEÑA SOBRE QUIENES PROPONEN Y LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA

Somos un colectivo de artesanas y artesanos independientes y organizaciones relacionadas al mundo de la artesanía, trabajamos durante tres días: 10, 11 y 12 de enero del 2022, 26 organizaciones y 80 personas de diversos territorios del país provenientes de norte a sur, artesanas/os chilenos residentes en el extranjero y artesanas/os extranjeros residentes en Chile, que nos hemos autoconvocado y reunido a través de un llamado público, abierto, transparente y democrático para construir una Iniciativa Popular de Norma que tome en consideración nuestras demandas históricas para dar mayor dignidad y justicia a la labor de nuestros oficios y vidas.